

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 0441 DEL 24 OCT 2025  
DE OCTUBRE DE 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR"**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal C de la Ley 1150 de 2007, en observancia al artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 95 de la Ley 489 de 1998; y debidamente facultado para adelantar procesos contractuales según Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 239 del 07 de Julio del 2025, por medio de los cuales se delegan facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 311 de la Carta Política de 1991, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que, el artículo de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

Que, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 establece que se aplicará la modalidad de contratación directa cuando la entidad requiere suscribir convenios y contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que, como requisito para adelantar un proceso de Contratación Directa, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe expedir un "Acto Administrativo de Justificación de la Modalidad de Selección", cuando se está en presencia de alguna de las causales que hacen parte de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

*"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa"; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo Decreto que establece el contenido del "Acto administrativo de justificación de la contratación directa".*

 <p><b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b></p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 5	

Que, de acuerdo con el marco regulatorio, las expresiones contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público, se desarrollan con mayor precisión en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, norma que define de forma general los contratos estatales como "(...) actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho público o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se estableció:

*"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, lo es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que, el Decreto 1082 de 2015, establece en el Artículo 2.2.1.2.2.1.7. Estudios previos. Los estudios y documentos previos deben contener la justificación de modalidad de contratación.

Que, dando cumplimiento a la norma anteriormente mencionada se elabora el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se evidencia la necesidad del Municipio de celebrar el correspondiente Contrato Interadministrativo y establece las fuentes de financiación del mismo.

Que, respecto a la necesidad, el municipio de Cúcuta el Municipio de San José de Cúcuta cuenta con múltiples áreas verdes, parques y zonas de espacio público que requieren mantenimiento constante para garantizar su funcionalidad ecológica, estética y social. El crecimiento urbano acelerado, la presión sobre los ecosistemas y la falta de mantenimiento sistemático han generado deterioro de zonas verdes, afectando los servicios ecosistémicos urbanos.

Que por tanto, aunar esfuerzos entre la Alcaldía y una entidad pública garantiza la optimización de recursos públicos y una gestión técnica integral de los espacios verdes, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el Plan de Acción Ambiental Regional, y los compromisos del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en materia de infraestructura ecológica urbana.

Que la propuesta de "Intervención Paisajística en Corredores Verdes y Redomas de la Avenida Libertadores de Cúcuta", presentada por la administración municipal, constituye una iniciativa estratégica para mejorar significativamente el aspecto verde y la calidad ambiental de esta importante vía. Centrándose exclusivamente en las zonas blandas de estos elementos viales, y fundamentada en principios de sostenibilidad, xerojardinería, uso de flora nativa y sensibilización ciudadana, la intervención busca potenciar el rol de la Avenida Libertadores como un corredor verde vital.

Que el diagnóstico identificará la necesidad de mejorar la cobertura vegetal en estos puntos estratégicos. con iniciativas de la Alcaldía de San José de Cúcuta y políticas públicas, crea un contexto favorable para la ciudad.

Que la descripción detallada del proyecto, incluyendo el concepto de diseño paisajístico vial, la cuidadosa selección de especies vegetales adaptadas y las estrategias de gestión eficiente del agua, demuestra la viabilidad de la propuesta. Los impactos esperados se centran en la mejora ambiental y estética de la Avenida Libertadores, contribuyendo al bienestar ciudadano y a la imagen de la ciudad.

Que en síntesis, este proyecto ofrece una hoja de ruta para convertir los corredores verdes y redomas de la Avenida Libertadores en un referente de paisajismo urbano sostenible, mejorando la calidad de vida y fortaleciendo la infraestructura verde de Cúcuta.

	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		
	Página 3 de 5		

Que la Entidad con la cual se debe asociar el Municipio debe contar con una amplia experiencia en el sector ambiental, así mismo, demostrar su experiencia trabajando en equipo con entidades gubernamentales, institucionales y comunitarias que permitan desarrollar proyectos bien integrados que responden a las necesidades de todos los intervenientes y que a su vez contribuya al desarrollo económico y social del Municipio de San José de Cúcuta.

Que una vez estructurado el proceso contractual soporte del convenio que nos ocupa, se determinó que la LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR CUMPLE con la idoneidad y experiencia, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, por lo que es viable la suscripción del convenio interadministrativo.

Que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, es un establecimiento público descentralizado de orden nacional, adscrito al Departamento Nacional de Planeación dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, enmarcada dentro de las definiciones de entidad estatal, contenidas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las disposiciones transcritas puede celebrar convenios Interadministrativos, cuyo objeto principal es: Promover, fomentar, incautar, coordinar, ejecutar y consolidar el desarrollo económico y social de la región comprendida dentro de su jurisdicción.

Que, los objetivos misionales a los que debe dar cumplimiento la Alcaldía de San José de Cúcuta mediante el presente proyecto y las obligaciones derivadas del mismo, tienen una relación directa con el objeto de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, ya que para la ejecución del mismo se requiere de un socio que tenga dentro de sus funciones las siguientes: Promover, fomentar, administrar, financiar y ejecutar Programas de Desarrollo, con Los recursos naturales que posee la región de su influencia o que se vinculen a ella, pudiendo participar en sociedades, asociaciones y empresas dentro y fuera de su jurisdicción con otras entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras domiciliadas o no en la República, procurando la mayor generación de empleo y la comercialización e industrialización de dichos recursos. Reglamentar, administrar, conservar, manejar y fomentar los recursos naturales renovables y del medio ambiente y aplicar el Código de Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente.

Que, así mismo, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR es una entidad que cuenta con la experiencia evidenciada que denota su capacidad para ejecutar las actividades del objeto contractual.

Que la información de los convenios que ha realizado LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, permite analizar que esa Entidad tiene la EXPERIENCIA necesaria para desarrollar la necesidad del proyecto que se adelanta, además sumado a ello que revisado la base de datos se evidencia que esta Entidad ha ayudado a consolidar objetivos estratégicos de las organizaciones públicas, que van más allá de la satisfacción de una necesidad representada en bienes y/o servicios.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Alcaldía de San José de Cúcuta, dada la imperiosa necesidad de ejecutar el objeto contractual 2025MA-33 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO", EN EL MARCO DEL



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 4 de 5

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, para lo cual realizó el estudio de mercado pertinente, encontrando que la opción favorable para la Entidad, y que cumple con las necesidades descritas es LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR , la cual cumple con el objeto y actividades a desarrollar, poniendo al servicio del Municipio su experticia en el desarrollo de este tipo de proyectos, obteniendo una relación costo beneficio, aportando su capacidad técnica y la idoneidad para ejecutar este proyecto, por cuanto este organismo no cuenta con el personal requerido, ni con la infraestructura operacional para poder cumplir por sí sola con el objeto y actividades conforme a las especificaciones técnicas que hacen parte integral de los estudios previos.

Que, con el fin de dar cumplimiento a las funciones y objetivos misionales antes mencionados, de acuerdo a la necesidad del servicio, se realizó invitación a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, a presentar propuesta para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, toda vez que esta es una entidad que cuenta con el perfil, la idoneidad y la experiencia en la ejecución de actividades especializadas en todo tipo de servicios de archivo.

Que mediante Acta de idoneidad suscrita por el Secretario de Ambiente y Sostenibilidad, se verifica y acredita la idoneidad y la Experiencia de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR.

Que el valor del presupuesto aportado por el Municipio para la suscripción del presente convenio será por la suma total de: MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.600.000.000,00), valor que incluye todos los costos directos, indirectos, gastos y carga impositiva en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual, con cargo al presupuesto asignado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	00 006337	08/10/2025	\$ 1.600.000.000
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	2.3.2.02.009		
<b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
<b>VIGENCIA</b>	2025		
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	1.3.3.8.03.4-SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE ASIGNACIÓN		

Que, de conformidad con lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la realización del proceso contractual a través de la modalidad de contratación directa, invocando la causal señalada en el literal c) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, identificada con NIT 890.505.253-4, Representada Legalmente por RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO, cuyo objeto es: 2025MA-33 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y

<p><b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b></p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 5 de 5

FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

**ARTÍCULO SEGUNDO - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES:** El valor del convenio a suscribir será por la suma total de: MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 1.733.115.176,00), valor que incluye todos los costos directos, indirectos, gastos y carga impositiva en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual. APORTES DEL MUNICIPIO: El Municipio aportará la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$1.600.000.000,00). APORTES DEL ASOCIADO: El asociado aportará la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$133.115.176,00). El presupuesto aportado por el Municipio para la ejecución del presente convenio se cancelará con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 00006337, de fecha octubre 10 de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO - CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS:** Que los estudios y documentos previos que soportan la presente Modalidad de Contratación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta

20251014-02-

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO	Abogada Estructuradora Contratista Secretaría General	
Revisión jurídica	CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO	Asesora Jurídica Secretaría General	
Revisión técnica	JORGE ALVEIRO COMBARIZA ZAPATA	Estructurador Técnico Contratista Secretaría de Infraestructura	
Revisión técnica	DARLYN JOHANNA REY JAIMES	Estructurador Técnico Contratista Secretaría de Infraestructura	
Revisión Financiera	JAVIER FIGUEROA	Estructurador Financiero Contratista Secretaría General	
Aprobó	GENESIS DALAI RODRÍGUEZ BELTRÁN	Secretario de Ambiente y Sostenibilidad	
Revisó:	MISael ALEXANDER ZAMBRANO	Jefe Oficina de Gestión Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.